REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2019-00690-00
EJECUTANTE: MARÍA EDITH CAMPO MANJARRES
EJECUTADO: JUAN MANUEL GARCÍA MOLINARES y IVAN DE JESÚS AVENDAÑO

Ciénaga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver sobre la constancia de notificación del demandado IVAN DE JESÚS AVENDAÑO MOLINARES a la dirección física aportada en la demanda según constancia de entrega de la empresa de correos Inter Rapidísimo.

Del documento aportado se observa que solo hace alusión a uno de los demandados y nada dice del ejecutado Juan Manuel García Molinares quien también reside en el mismo lugar, pero debe ser notificado de manera independiente. De otro lado se evidencia el envío del traslado de la demanda, pero no de la providencia objeto de la notificación, es decir, el auto de mandamiento de pago.

En vista de lo anterior, al no cumplir con dicha exigencia, no se podrá tener como cumplida la notificación a la parte demandada, en tal sentido el despacho,

RESUELVE:

Primero: No acceder a la solicitud de tener como notificada a la parte demandada por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ.-